



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, nueve (9) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2017-0203
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: EDISON EDUARDO GUTIERREZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS.

A folio 197 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Cesar Augusto Molina Suarez, en su condición Representante Judicial de la Nación – Rama Judicial, como Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué al Doctor FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. FRANKLIN DAVID ANCINEZ LUNA en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Nación Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, en los términos del poder conferido, quien contestó la demanda.

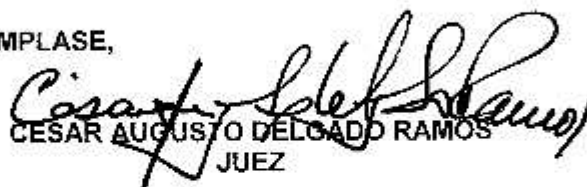
Posteriormente, a folio 215 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO, actuando en calidad de Directora Estratégica II, Asignada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la fiscalía General de la Nación, a la Doctora Claudia Patricia Acevedo Vásquez, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Doctora MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Nación Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder conferido.

Consecutivamente, a folio 232 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. MARTHA LUCIA FEHO MONCADA, actuando en calidad de Directora Regional INPEC Viejo Caldas, al Doctor JOHN ELMER ROJAS OTALVARO, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Doctor JOHN ELMER ROJAS OTALVARO, en la página de internet de la Rama Judicial se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado de la parte demandada Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -inpec, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué